| AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total! | SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | Código **PGA-04-R04** |
|---|---|---|
| | | Versión 2 |
| | | Fecha: junio 2024 |

**Fecha**: El Peñol, 23 de enero de 2026

**Señora**: Tesorera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

**Descripción**: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (MDC-2 MDC-19) PARA REPARCHEO DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

| | |
|---|---|
| **Artículo**: 2.4.5.01.03.01.04 SUMINISTRO DE ASFALTO PARA REPARCHEO DE VIAS ACUEDUCTO | **Valor:** $ 13.071.987 |
| **Artículo:** 2.4.5.01.03.02.03 SUMINISTRO DE ASFALTO PARA REPARCHEO DE VIAS ALCANTARILLADO | **Valor:** $ 13.071.987 |
| **TOTAL** | **Valor:** $ 26.143.974 |

Cordialmente.

**MAURICIO GIRALDO MARIN**
Director Operativo AAP E.S.P

**BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**
Gerente General AAP E.S.P

# AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P



PGA-01-R05 **Estado** VIGENTE

**Fecha de Impresión:** 23-Jan-2026 **Certificado de Disponibilidad Nro: 70**

**Fecha de la Reserva:** 23-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

## CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

| Código | Nombre | Vlr Reservado | Fondo | Vlr Liberado |
|---|---|---|---|---|
| 1.2.4.5.01.03.01.04 | SUMINISTRO DE ASFALTO PARA REPARCHEO DE VIAS ACUEDUCTO | $13,071,987.00 01 | RECURSOS PROPI | $0.00 |
| 2.2.4.5.01.03.02.03 | SUMINISTRO DE ASFALTO PARA REPARCHEO DE VIAS ALCANTARILLADO | $13,071,987.00 01 | RECURSOS PROPI | $0.00 |
| | **Total:** | **$26,143,974.00** | | |

Que se Reserva la suma de : Veinte y Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos.. ($26,143,974.00)

**Vlr Reservado**

**Objeto del Gasto:**

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MDC-2 MDC-19) PARA REPARCHEO DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARI

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
TESORERA

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
GERENTE

2652 AAP

El Peñol, 23 de Enero de 2026

Señor:
**SEBASTIAN BERMUDEZ MORALES**
SBM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S
Sabaneta – Antioquia.

**Asunto:** Solicitud privada de única oferta para contrato de suministro

Cordial saludo,

La empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P E.I.C.E. adelanta el proceso de selección de contratista cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (MDC-2 MDC-19) PARA REPARCHEO DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Por lo anterior queremos invitarlo a que participe de este proceso conforme a las condiciones descritas en la Resolución N.º 2648 de enero 23 de 2026, la cual se adjuntará, mediante la entrega de los siguientes documentos:

| No | REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | SI | NO |
|---|---|---|---|
| 1 | Propuesta económica en la cual se detalle el alcance del objeto del servicio. | X | |
| 2 | Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para persona natural comerciante. (con vigencia no mayor a un (1) mes) | X | |
| 3 | Certificación expedida a nombre propio de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. (en caso de personas jurídicas deberá certificar el representante legal y la persona jurídica.) | X | |
| 4 | Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado. (diligenciar el formato según sea el caso de persona natural o persona jurídica). | X | |
| 5 | Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado (solo aplica a contratista persona natural). | | X |
| 6 | Copia del Registro Único Tributario - RUT. | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | Copia del documento de identidad. (Para personas jurídicas el documento del representante legal) | X | |
| **8** | Copia de libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar (solo para hombres menores de 50 años). | | X |
| **9** | Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica) | X | |
| **10** | Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica) | X | |
| **11** | Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.) | X | |
| **12** | Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.) | X | |
| **13** | Certificado de Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM), no mayor a tres (3) meses de expedición. | X | |
| **14** | Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. | X | |
| **15** | Certificado que acredite experiencia de mínimo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas en el suministro y aplicación de materiales relacionados en el objeto del contrato. | X | |
| **16** | Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social - salud, pensión o última planilla pagada. (Persona natural) | | X |
| **17** | Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social integral y parafiscales en los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Solo aplica a contratista persona jurídica) | X | |
| **18** | Copia de tarjeta profesional (si aplica) | | X |
| **19** | Copia de diploma, acta de grado o certificado de estudio que dé cuenta de la formación académica requerida. (si aplica) | | X |

| DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OFERTA SELECCIONADA | | | |
|---|---|---|---|
| **20** | Examen médico ocupacional de las personas que interactúen en el desarrollo del objeto del contrato, según Decreto 1072 de 2015 | | X |
| **21** | Certificado de afiliación a seguridad social: EPS, AFP, ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, y CCF (Solo aplica a contratista persona jurídica o natural con personal a cargo). | | X |
| **22** | Pólizas (si aplica) | | X |
| **23** | Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST. (Si aplica) | X | |
| **24** | Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (Si aplica) | | X |
| **25** | Acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P (debidamente diligenciada) | X | |

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:** Martes 27 de enero de 2026.

**LUGAR DE ENTREGA:** la documentación se recibirá modo virtual, a través de la plataforma SECOP II, donde el proveedor interesado se suscribirá al proceso

**ANEXOS:**

- Resolución 2648 AAP (Estudio previo)
- Manual de contratistas y proveedores AAP E.S.P.
- Acta de aceptación del manual de contratista y proveedores de Aguas y Aseo De El Peñol E.S.P

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono 8516600 ext. 109 o al celular 3226083822.

Atentamente;

**BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**
**Gerente General**
**AAP E.S.P**

| Funcionario/Contratista | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Proyectado Por | Mauricio Giraldo Marín<br>Director Operativo | Mauricio Giraldo |
| Revisado Por | Katherine Restrepo Monsalve<br>Asesora Jurídica | Katherine Restrepo M |
| Aprobado Por | Mauricio Giraldo Marín<br>Director Operativo- Supervisor del contrato | Mauricio Giraldo |
| Aprobado Por | Beatriz Helena Quinchía Botero<br>Gerente General | Beatriz Quinchía B |
| ***Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales*** | | |

**RESOLUCIÓN No 2648 AAP**
**(23 DE ENERO DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE UNICA OFERTA PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (MDC-2 MDC-19) PARA REPARCHEO DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

La Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

**C O N S I D E R A N D O**

a. Que la empresa **AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E. (ANT),** es una empresa de servicios de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebre la **AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E. (ANT),** se rigen por normas del derecho privado.

d. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), emitió el Acuerdo No 004 de marzo 13 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad, así mismo mediante el Acuerdo 05 de marzo 21 de 2013, estableció las condiciones de los requerimientos a solicitar en cada procedimiento de la contratación.

e. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, dice que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

f. Que el mismo artículo 7 afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".

g. Que el objeto social de la empresa contempla la realización de todas las actividades administrativas necesarias para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

h. Que la empresa, según la Ley 142 de 1994, es responsable en cuanto a construcción, mantenimiento y reparación, de las redes locales de conformidad con el artículo 28 de la ley 142 de 1994.

i. Que las empresas serán, en todo caso, responsables por todos los daños y perjuicios que causen por la deficiente construcción u operación de sus redes.

j. Que se ha señalado por el Consejo de Estado que las redes públicas de acueducto y alcantarillado no pueden afectar la infraestructura vial de los municipios, lo cual implica que la prestación del servicio no debe menoscabar ni poner en peligro la seguridad de la comunidad. Por lo anterior, se debe propender para que las empresas prestadoras de tales servicios no deterioren las vías públicas mediante la instalación, construcción, mantenimiento, operación o modificación de las redes públicas.[1]

k. Que luego de realizar algunas acometidas y la reparación de daños de acueducto y alcantarillado, se requiere realizar un reparcheo de las vías en asfalto para restablecerlas, en condiciones iguales o mejores a las encontradas inicialmente, puesto que la realización de las acometidas domiciliarias derivadas del objeto social de la entidad implica la afectación e intervención sobre la carpeta asfáltica de las vías del área urbana.

l. Que se requiere contratar el suministro de las materias primas, tales como los son mezcla asfáltica en caliente para el restablecimiento de las vías urbanas afectadas por las intervenciones de los operarios de la empresa y/o daños ocasionados por el mal estado de las redes de acueducto y/o alcantarillado.

m. Por lo anteriormente expuesto la Empresa debe contratar con una persona natural o jurídica el suministro de mezcla densa en caliente (MDC-19) para la realización de la reposición de la carpeta asfáltica, afectada por la intervención de los operarios de la entidad posterior a la instalación, reposición o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado, como se describe a continuación:

---

[1]SALA: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, CONSEJERO PONENTE: Dr. DE LAFONT PIANETA, RAFAEL E OSTAU, Radicado 25000-23-27-000-2004-01322-01(AP)

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Suministro de Mezcla Asfáltica MDC - 2 - MDC 19 (mezclado en planta), norma Área Metropolitana del Valle de Aburra; para el Parcheo de huecos. Incluye trasporte de material hasta el sitio de instalación indicado por el supervisor y/o interventor. | $m^2$ | 62 |

n. Que el contrato a celebrar será a demanda, según necesidad de la empresa. Por lo anterior, al momento de finalizar el contrato se liquidará sobre las cantidades suministradas, es decir, que el valor final del contrato podrá variar de acuerdo a lo ejecutado.

o. Que se requiere seleccionar un contratista que sea una persona natural o jurídica legalmente constituida, debidamente inscrita en la cámara de comercio con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, que proporcione los suministros señalados en los considerandos anteriores, garantizando su calidad de acuerdo a la normatividad vigente, y cuya propuesta se pretende discriminada bajo la modalidad de precios unitarios fijos durante el tiempo de ejecución del contrato.

p. Que el proveedor que presente propuesta para la contratación deberá garantizar los precios ofertados en la propuesta inicial durante el tiempo de ejecución del contrato.

q. Que la entrega del asfalto se realizará a través de solicitud por el Director Operativo de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P, donde se describirá de manera clara el ítem y la cantidad requerida.

r. Que, para la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar una experiencia de mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del contrato, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial.

s. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando el material en el término pactado y con las especificaciones descritas en el objeto del contrato y la resolución de apertura del proceso contractual. **b)** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **c)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **d)** Responder por la calidad de los productos entregados. **e)** Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. **e)** El proveedor durante la vigencia del contrato

deberá sostener los precios unitarios ofertados. **i)** Garantizar y reparar detalles defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal fin defina LA EMPRESA. **j)** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **k)** Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. **l)** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. **m)** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

t. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades.

u. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con cargo a los Rubros presupuestales 2.4.5.01.03.01.04 SUMINISTRO DE ASFALTO PARA REPARCHEO DE VIAS ACUEDUCTO y 2.4.5.01.03.02.03 "SUMINISTRO DE ASFALTO PARA REPARCHEO DE VIAS ALCANTARILLADO".

v. Que el presupuesto oficial para el presente contrato se tiene previsto en la suma de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($26.143.974)**, el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

w. Que el tiempo de duración del presente contrato será de ocho (08) meses contados a partir del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto pactado posterior a la entrega del material

x. Que, para establecer el valor estimado de la presente contratación, se tuvo como base los precios que se han manejado en contratos de la misma naturaleza.

y. Que el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección incluirá, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución CRA 151 de 2001 y 293 de 2004, las **cláusulas excepcionales de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y reversión**, las cuales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente en el documento contractual, toda vez que se trata de un contrato de suministro, en el que la administración se reserva el derecho de incluir para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad en la prestación del servicio público de aseo en el municipio de El Peñol (Ant). La administración podrá ejercer la terminación anticipada del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de

1993, en casos de incumplimiento grave que afecte directamente la ejecución del contrato, contará con las siguientes facultades: a) **Modificación unilateral:** Ajustar especificaciones técnicas cuando sea necesario garantizar la operatividad del servicio de aseo.b) Caducidad administrativa: Declarar caducado el contrato cuando el contratista incumpla plazos de entrega, especificaciones técnicas o términos de garantía; c) Terminación anticipada: Resolver el contrato de forma unilateral cuando el incumplimiento impida la prestación del servicio de aseo; d) Imposición de sanciones: Aplicar multas, retenciones o indemnizaciones de conformidad con los artículos 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993; e) Interpretación del contrato: Dirimir conflictos de interpretación en favor de la continuidad del servicio de aseo. f) Garantía y restitución: Exigir garantías de cumplimiento y restitución inmediata de bienes en caso de incumplimiento.

z. Que de igual forma, la administración se reserva el derecho de interpretar los documentos contractuales y de introducir las modificaciones que sean necesarias para evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos, mediante acto administrativo debidamente motivado. En lo referente a las sanciones, el incumplimiento de las obligaciones del contratista será sancionado conforme a las siguientes disposiciones: (i) la imposición de multas por incumplimiento de obligaciones parciales, de conformidad con las cláusulas penales pactadas en el contrato, con observancia de los principios de proporcionalidad y razonabilidad; (ii) la declaración de caducidad del contrato cuando el incumplimiento afecte grave y directamente su ejecución y evidencie la posibilidad de conducir a su paralización, generando una inhabilidad para contratar de cinco (5) años contados a partir de la declaración; y (iii) indemnización de daños y perjuicios; (iv) la inscripción del contratista en el registro de inhabilidades vigente, todo lo cual se ejecutará de conformidad con los procedimientos contractuales y garantizando el debido proceso administrativo al contratista.

aa. Que el presente proceso es objeto de deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones que genere el presente contrato.

La propuesta deberá tener en cuenta la siguiente carga impositiva.

| RETENCIÓN | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla Pro Anciano | 4% |
| Estampilla Pro Hospital | 1.0% |
| Industria y Comercio | 0.8% |
| Estampilla Pro cultura | 2% |
| Estampilla Pro deporte | 1.5% |

bb. Que el procedimiento de selección a adelantar por la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP, se realizará bajo los parámetros establecidos en el literal b del artículo 11 del artículo III, del Manual de Contratación de la empresa (Acuerdo 004 de 2007), bajo la modalidad de solicitud privada de única oferta, toda vez que se trata un presupuesto menor a 15 SMLMV.

cc. Que la forma de pago se realizará mediante actas parciales de avance de acuerdo a las cantidades suministradas con corte a partir de la firma del acta de inicio, para este fin, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura adjuntando a ella el soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El valor final pagado será el que resulte de multiplicar las cantidades realmente entregadas por el valor unitario pactado en el objeto del contrato.

dd. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será el Director Operativo de la Empresa.

ee. Que dentro del Plan Operativo 2026 de la empresa se encuentra el numeral 5.1.7 operación y mantenimiento de las redes de Acueducto 5.2.9 Operación y mantenimiento de las redes de Alcantarillado.

ff. Que de conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, no se exigirán garantías.

gg. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor en cada acta de avance, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R26 Evaluación y reevaluación de proveedores

hh. Que mediante Resolución 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó Manual de Contratistas y Proveedores, cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y Calidad, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

ii. Que el proponente que resulte seleccionado, debe suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

jj. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7º, 8º 9º y 10º del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.

kk. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant)

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar, la contratación para el suministro de mezcla asfáltica en caliente (mdc-2 mdc-19) para reparcheo de acometidas de acueducto y alcantarillado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proceso de selección se realizará conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo N.º 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo N.º 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol el día veintitrés (23) de enero de 2026

**BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**
Gerente General
AAP E.S.P

| Funcionario/Contratista | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Proyectado Por | Mauricio Giraldo Marín<br>Director Operativo | |
| Revisado Por | Katherine Restrepo Monsalve<br>Asesora Jurídica | |
| Aprobado Por | Mauricio Giraldo Marín<br>Director Operativo- Supervisor del contrato | |
| Aprobado Por | Beatriz Helena Quinchía Botero<br>Gerente General | |
| ***Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales*** | | |